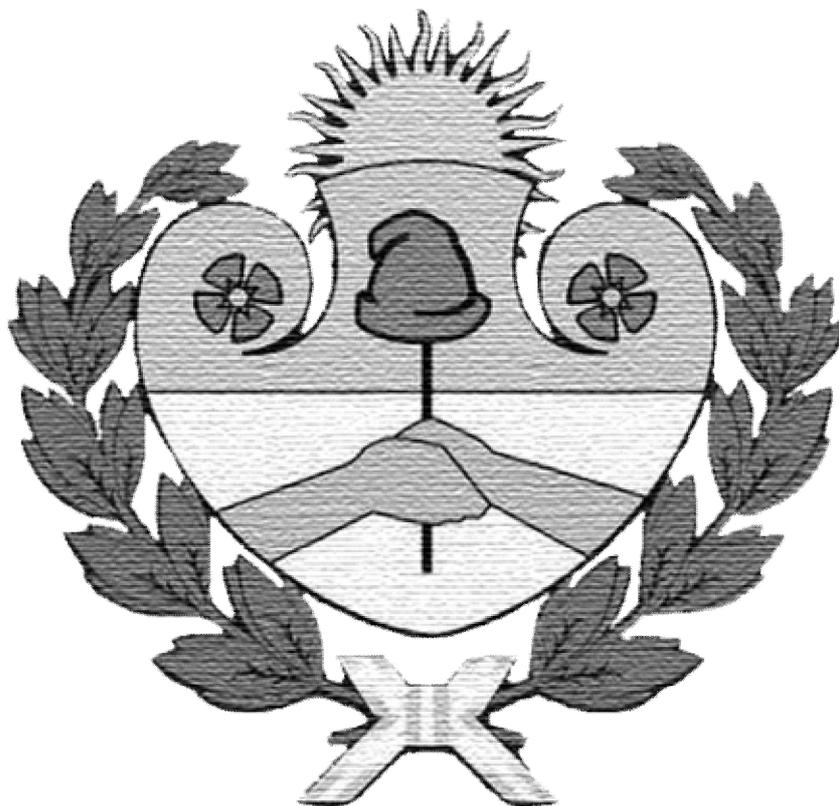


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 117 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3037-G.-**EXP. N° 0400-1313-2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

ARTICULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales

suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Abraitaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cándor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b)

Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-DEPARTAMENTO RINCONADA: a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-DEPARTAMENTO SUSQUES: a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3º.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional Nº 501/13 (Artículo 2º), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley Nº 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional Nº 17.265/59, Artículo 87º de la Constitución Provincial y Artículo 59º de la Ley Nº 4.164/85).-

ARTICULO 4º.- A los efectos previstos por los Artículos 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley Nº 4.164/85 (modificada por similares Nº 4.305/87, Nº 5.547/07, Nº 5.668/10, Nº 5.732/12, Nº 5.774/13 y Nº 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley Nº 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO Nº 2779-VOT.-

EXPTE. Nº 516-942/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor del Sr. MIGUEL ÁNGEL VELAZQUEZ D.N.I. Nº 17.220.142 y de la Sra. SILVIA DEL ROSARIO AGUILERA D.N.I. Nº 20.240.537, el terreno fiscal individualizado como Lote Nº 19, Manzana Nº 504, Padrón D-15.841, Matrícula D-4606 ubicado en el Barrio Albornoz, de la ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3315-S.-

EXPTE. Nº 0728-00256/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por autorizada y usufrutuada la licencia electoral a favor del señor Leonardo Flores, CUIL 20-17437127-0, en el cargo Categoría 4(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 03 y el 23 de octubre de 2011, en virtud de haber participado como candidato a Comisionado Municipal de Mina Pirquitas en 1er. término en las elecciones del 23 de octubre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3393-S.-

EXPTE. Nº 0716-00927/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir de la fecha del presente Decreto a favor de las agentes Julia Néldia Guanuco, CUIL 27-17080482-7 y Noemí del Pilar Saracho, CUIL 23-18477176-4 en los cargos categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general y a favor de los agentes Héctor Roberto Andrada, CUIL 20-22777358-9, Norma Esther Sardina, CUIL 27-23908714-6 y Yesica Cintya Cañari, CUIL 27-35911657-3, en los cargos categoría 7, agrupamiento técnico escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", previa transformación de un cargo categoría 10(c-4) y de un cargo 8(c-4), agrupamiento técnico, vacantes por fallecimiento de sus titulares; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-Ejercicio 2013-Ley 5756,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO

SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN Nº 17/2013-DPDS.-

EXPTE. Nº 646-574-S/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2013.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) en la finca, denominada RÍO NEGRO CHALICAN, ubicada en Dsto. CHALICAN Dpto. LEDESMA, formulado por el Sr. CASTELLANOS, JUAN GABRIEL; y

La Ley Provincial Nº 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional Nº 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto Nº 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución Nº 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de Octubre de 2011 el SR. CASTELLANOS GABRIEL (a través de su responsable técnico Ing. Pablo presento ante la DPDS (ex DPPAyRN) el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "RÍO NEGRO CHALICAN", ubicada en Distrito CHALICAN, Dpto. LEDESMA, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 08/167 de autos.-

Que a fs. 169 obra Dictamen Legal, por el cual surge que el SR. CASTELLANOS GABRIEL ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 1 de Resolución Nº 072/2004 D.P.P.A. Y R.N., en lo que refiere exclusivamente a títulos de propiedad para realizar trabajos en Bosques Nativos.

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 81-SGA-Anexo VIII y VI, a fs. 1/3 y 13/110 de autos respectivamente.

Que, corre a fs. 176/177 de autos, Informe de Evaluación del E.I.A. expedido por el Área Recursos Naturales de esta Repartición, por el cual se sugiere otorgar la factibilidad ambiental a la mencionada propuesta de Cambio de Uso de Suelo de Finca "RÍO NEGRO EL CHALICAN".

Que, a fs. 184 con fecha 23 de Mayo de 2012 se realizó Inspección bajo Acta de Nº 00000350 (Área Recursos Naturales), posteriormente también se adjuntan Informe Complementario y Dictamen de la Jefatura de Recursos Naturales, por el cual se realizan una serie de observaciones se sugiere continuar con los tramites de autorización de 822 ha de desmonte conforme a las pautas técnicas mencionadas.

Que no fue posible realizar la inspección a los lotes a5, a6 y a7 por dificultades de acceso por lo que se sugiere se solicite al permisionario que informe cuando los caminos estén accesibles para continuar con la inspección, mientras tanto no autorizar los trabajos en este sector, que según datos de georreferenciación totalizan una superficie de 295 ha.

Que por Resolución Nº 003-DPDS/12, se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo formulado por el Sr. CASTELLANOS JUAN GABRIEL en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto a fs. 197/198 adjunto en autos las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del Art. 3º de Resolución Nº 006/2012-DPDS.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la

Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063º. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-
 Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, de OCHOCIENTAS VEINTIDÓS (822 has.), en la Finca denominada “RÍO NEGRO EL CHALICAN”, ubicada en el Dsto. CHALICAN, Depto. LEDESMA, individualizada como Parcela 5, Circunscripción 2, Sección 2, Padrón E-420. Ubicado en Finca Río Negro-Chalicán-Dpto. Ledesma, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.-

ARTICULO N° 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el “Dictamen de Factibilidad Ambiental” al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el “Certificado de Aptitud Ambiental”, el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del “C.A.A.”, el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. “b” Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 7 Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Comité de Evaluación de Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido, ARCHIVARSE.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Morí
 Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable
 Secretaria de Gestión Ambiental
 21 OCT. LIQ. N° 113860 \$ 95,00

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 MEJORES ESCUELAS-MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

OBJETO: “Ampliación de Edificio Existente” Escuela de Educación Técnica N° 2 “Prof. Jesús Raúl Salazar”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 10.409.155,28.-
Garantía de la oferta exigida: \$ 104.091,55.-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13- 09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: “Ampliación y Reparaciones Generales de Nivel Inicial” Escuela Primaria N° 255 “Pucarita”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 1.780.125,98.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 17.801,25-

Recepción de Ofertas: 11/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 11/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013

OBJETO: “Ampliación de Jardín de Infantes” Escuela Primaria N° 435 “Prof. Humberto Agüero”-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.304.895,38.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 23.048,95.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-09:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA “PLAN DE OBRAS”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013

OBJETO: “Refuncionalización y Refacción de Edificio Existente” Escuela Primaria N° 379 “Laguna de Tesorero” -Localidad Laguna de Tesorero-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 2.079.473,05.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 20.794,73.-

Recepción de Ofertas: 12/11/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 12/11/13-10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-1237/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: “OBRA RUTA PROVINCIAL N° 29- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS S/A° UTURUNCO (JAIRE)”

APERTURA DE SOBRES: **FECHA:** 12 de Noviembre de 2013 **HORAS:** 10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.030,70 (pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos)

PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA Web: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113789 \$ 80,00

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA INM- N° 3245

Objeto: "Construcción nuevo edificio" con destino a la sucursal PERICO (J).-

Apertura: de las propuestas se realizará el 12/11/13 Horas 12:30 hs. En el Área Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 10.502.019,31 MÁS IVA

16/18/21/23 OCT LIQ. N° 113846 \$ 75,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO.-N° 148.- CERTIFICADO DE DOMICILIO.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí, FERNANDO RAÚL NAVARRO, Escribano Titular del Registro Número Treinta y uno; comparecen los señores ANTONIO SERGIO MERCADO, D.N.I N° 13.284.438 y NÉSTOR CAMILO FLORES, D.N.I N° 7.809.005, argentinos, con domicilio legal en Colectora Santa Ana N° 1552, Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a del artículo 1002 del Código Civil, doy fe, como así de que concurren a este acto en nombre y representación de "EL URBANO SRL". CUIT N° 30-70840358-6, con domicilio legal en Colectora Santa Ana 1552, Barrio Alto Comedero, de esta Ciudad, según surge de: 1) Contrato Social de fecha 13 de diciembre de 2002, otorgado por instrumento privado, é inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 260, Acta N° 248, del Libro II de S.R.L. con fecha 13 de marzo de 2003, e inscripto bajo Asiento 6, al Folio 71/74 del Legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 13 de marzo de 2003, 2) Contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas de Capital Social del 14 de junio de 2003, otorgado por Escritura N° 150 autorizada por el que suscribe, y cuyo Primer Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento N° 13, al Folio 53/54, del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 23 de julio de 2003, y 3) Clave de Identificación Tributaria de la misma razón social; y demás documentación contable que tengo a la vista, instrumentos todos estos que les acuerdan facultades suficientes para este acto, doy fe, y de los cuales surge que el DOMICILIO LEGAL de la razón social EL URBANO SRL, actualmente es el de Colectora Santa Ana N° 1552, Barrio Alto Comedero de esta Ciudad.-Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, de lo que doy fe.-ESC. FERNANDO R. NAVARRO TIT. REG. N° 31 S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

21 OCT. LIQ. 113863 \$ 60,00

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$79.905,00: INMUEBLE, CON EDIFICACIÓN, UBICADO SOBRE ANTIGUA RUTA NAC. N° 34, A MTS. DE CRUCE

DENOMINADO LOS LAPACHOS, (COLINDANTE CON ESTACIÓN DE SERVICIO REFINOR Y TRANSPORTE TRAME S.R.L.), CON UNA SUPERFICIE DE 2.321,62 MTS. 2, DEL DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY

DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, Vocal Presidente de Trámite, de la Sala I del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTTE. N° B-232063/10**, caratulado: DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: NAVARRO RUBÉN ALBERTO c/TRANSPORTE JORGE EDUARDO MORA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento El Carmen, denominado Finca Pampa Vieja; Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 3, Manzana 846, Padrón B-19940, Matrícula B-18341; el que mide de Fte. O.: 22,53 mts, mas 14,25 mts. en línea quebrada, Cfte.E.: 36,74 mts., Cdo. N.: 63,76 mts. y Cdo. S.: 62,74 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 2.321,62 mts. Cuadrados; limita al N.: con p/Parcela 766, al S.: con p/Parcela 768, al E.: con p/Parcela 767, y al O.: con Antigua Ruta Nac. N° 34; y con BASE de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$79.905,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 146, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 2: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 13/04/1-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte. N°B-249787/11, caratulado: "Cautelar de Embargo: Héctor Daniel Distel c/ Jorge Eduardo Mora"-Mto.:\$33.225,54 más \$6.000,00-Pres. N°5426, el 26/04/11-Registrada: el 09/05/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señala en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden Tribunal del Trabajo, Sala I, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2013, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, sin previo pago (art.20 del L.C.T. y 24 del C.P.T.). San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013. DRA. MARIA CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria de Cámara.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113844 \$ 60,00

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO 206 DIESEL, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, DOMINIO DHV 266-BASE: \$10.773,23.- S.S. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala II de la Cámara C.y C., comunica por 3 veces en 5 días en el **EXPTTE. N° B-197833/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTTE. B-168282/07: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/VAQUERA, GRACIELA MIRIAM", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LA BASE de: PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES c/23 CTVS. (\$10.773,23), 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO XRD 206 5 P, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, Motor marca PEUGEOT N° 10DXBG0000249;Chasis marca PEUGEOT N° 8AD2AWJZWY5367940; DOMINIO DHV 266, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 38/38 vta. El rodado registra Embargo: Por of. de la Cámara C. y C., SALA II en Expte. B-166909/06, caratulado: Embargo Preventivo: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/ VAQUERA, GRACIELA MIRIAM, se trabó Embargo Definitivo. El rodado tiene deudas en concepto de patentes por valor de \$ 4.825,67 al 31/12/2010 y por multas \$4.080,00. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día miércoles 23 de octubre de 2013 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2013-Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-SECRETARIA.-

16/21/23 OCT. LIQ. N° 113840 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en **EXPTE. C-001246/13**, caratulado: Pedido de **Concurso Preventivo: REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA**” notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I)...II) Fijar el día 22 de octubre del corriente año para que le concursada presente la categorización de los acreedores; III) Fijar el día 01 de octubre del corriente año para que el Síndico presente el Informe General; IV) Disponer el día 18 de marzo de 2014 a horas 09:00, para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil; V) Fiar el día 25 de marzo de 2014, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este juzgado; VI) Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); VII) Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. DR. Juan Pablo Calderón, Juez ante Mi Dra. Mariana Drazer. Secretaria

11/16/18/21/23 OCT. LIQ. Nº 113.775 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **EXPTE. Nº B-270065/12**, caratulado: EJECUTIVO: “CARSA S.A. c/DÍAZ CARLOS ALBERTO”, se hace saber al demandado Sr. DÍAZ CARLOS ALBERTO. la siguiente PROVIDENCIA: “S.S. DE JUJUY, 24 de Abril de 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado DÍAZ CARLOS ALBERTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 595,80), en concepto de capital con más la de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 178,74), calculada provisoriamente para acrecidas y costas del Juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del ídem).-Notifíquese, líbrese mandamiento. FDO.: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ Ante mí: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA Sria.-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría. SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ÁNGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. Nº 113760 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **EXPTE. Nº B-246.338/11**-caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/VALLEJOS DELMA ISABEL, se notifica a la SRA. VALLEJOS DELMA ISABEL, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MARZO DEL 2.013.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:... RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA. en contra de VALLEJOS, DELMA ISABEL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO C/08/CTVS. (\$ 6.518,08) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere. 2) Difiérase la REGULACIÓN de HONORARIOS hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art.52 del C.P.C.).-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, una vez firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- FDO: DRA. MARISA RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DEL 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. Nº 113761 \$ 60,00

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. B-207068/09** Ordinario por cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A c/ Fernando L. Rojas procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2013. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado Sr. FERNANDO LUCIO ROJAS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Notifíquese por cédula Pte. De Trámite Dr. Víctor E. Farfán, Dra. Claudia Quintar-Secretaria-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. Nº 113762 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaria Nº 3, en el **EXPTE. Nº B-254225/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES: hace saber al Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “San salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2.013.AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR NICOLÁS MAIZARES, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA (\$1.233,30), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/5/2011.-5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto del 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. Nº 113797 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **EXPTE. Nº B-224058/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S. A. C/VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE: hace saber al Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “San salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2.013. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... :RESUELVE :1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. VÍCTOR ALEJANDRO AYARDE, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (\$783,36), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00), con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº910/917,Nº 242, de fecha 16/5/2011.5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de

amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113798 \$ 60,00

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A-38826/08**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: JOSÉ ANDRÉS ALDERETE c/RUBÉN PAPPOLA y ECOMONTAJE, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY.08 de Mayo de 2.013.-I-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede declarase en Rebeldía al demandado RUBÉN PAPPOLA en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 195 y c. c Cod. Proc. Civil).-II. Notifíquese al demandado por medio de publicación de edictos en Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la provincia por el plazo de tres (3) veces en cinco (5) días, facultándose para correr con su diligenciamiento al Dr. RODOLFO ADRIÁN RETAMOZO y/o la persona que la misma indique (art.156 Cod Proc. Civil).-III- Atento el estado del proceso y hallándose el demandado rebelde sin acreditar notificación personal en este proceso desé intervención de ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turnos, a sus efectos (art.5; 196 y c. c Cod. Proc. Civil).-IV- Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO,-Vocal Pte de Trámite.-Ante mi Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Pro Secretaria Técnica Judicial".-PUBLIQUESE por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113831 \$ 45,00

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-235682/10**- Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO JOSÉ Y OTROS" hace saber a los Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre del 2012. I) Proveyendo el escrito del Dr. NELSON G. LOZA a fs. 214: Atento el informe actuarial que antecede, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 126 de autos en contra de la parte accionada: Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS Y TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA (ART.298 del C.P.C.), y notifíquese a los mismos por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Asimismo, atento lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C., última parte, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de los accionados: Sres.: HORACIO MEDRANO ROSSO Y JULIO ANTONIO CONTRERAS. INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuarlos mismos según su estado. II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) FDO. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de trámite por habilitación.-Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria". PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113841 \$ 45,00

La Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-235682/10**-Caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO, JOSÉ Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Padrón J-914, Matrícula J-3945, Parcela 197, Circunscripción Uno, Sección 2, ubicado en el Paraje denominado Pinchayoc, distrito de Uquía, con una superficie de 9 hectáreas 9 centiáreas, limita al Norte con la Quebrada de Pinchado, al Sur con la Propiedad de Ignacio Martínez y la playa, al Este con el río y al Oeste Camino Nacional; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2.013.-Atento a lo informado por la acturaria córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días (15) hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieron(Art. 298 de C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de 5 días, en el boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénese, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Humahuaca-distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma Localidad. Transmitir mediante radio difusión local durante (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 de C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo

apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Proveyendo lo solicitado por el Dr. NELSON LOZA A FS. 261, hágase saber al mismo que la diligencia presentada no reúne los requisitos del Art. 532 del C.P.C.-modif. Ley 5486. Notifíquese (art.154 de C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113842 \$ 60,00

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 73 - Parcela 8, Padrón A-19105 y Matrícula A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **Expte. N° B-275736/12** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCÓN, ESTEBAN c/ VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO" que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio del 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA NIMIA ANA Apaza, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. ESTEBAN ALARCÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 10 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Así mismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PATRICIA NORMA OCHOA, MARIA ESTELA ÁLVAREZ, HIPÓLITA SINFOROSA ALARCÓN, ALICIA NELIDA TINTE Y ELENA YURQUINA DE FLORES, para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 13, MANZANA 73, PARCELA 8, PADRÓN A-19105, MATRICULA A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C, impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala. Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhibase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS y Difúndase por una Radio local durante TREINTA DÍAS sin agregados ni enmiendas. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113839 \$ 105,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados REF. **EXPTE. N° B-224365/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/REINALDES JUAN ALBERTO", se hace saber la resolución dictada por este juzgado, la que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA. S.A., en contra del Sr. JUAN ALBERTO REINALDES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

VEINTICUATRO CTVOS. (\$1.155,24.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33.-) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mí Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2.013.-

18/21/23 OCT. LIQ. 113800 \$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, Voc. N° 05, en el REF. **EXPTE. N° B-188805/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ CRUZ GLADIS ESTER se hace saber al Sr. CRUZ GLADIS ESTER, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE MAYO DE 2013" Proveyendo al escrito de fs 56. Atento a lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones notifíquese proveído de fs 36 mediante edictos. Fs 36 Atento al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra Sra. CRUZ GLADIS ESTER. Notifíquese dése intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Imponiéndose la carga de la notificación al demandado a la letrada peticionante en virtud de lo dispuesto por el Art. 50 y 72 del CPC. Notifíquese por Cédulas.-FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-ANTE MI ANA LÍA LORENTE- SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2.013.

18/21/23 OCT. LIQ. 113801 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224355/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/JOSÉ PAREDES hace saber al Sr. JOSÉ PAREDES, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 59: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.013.-. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...:RESUELVE:1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. JOSÉ PAREDES, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS: UN MIL CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$1.000,21), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), por los motivos expresados en los considerando, con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramite en la misma que tramite la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

18/21/23 OCT. LIQ. 113802 \$ 60,00

Dra. MIRTA CHAGRA, Juez a cargo de la Vocalía 6 de la Sala II del Tribunal de Familia y Presidente de Trámite en el **EXPTE. B-249363/11**, caratulado: "EJECUCIÓN DE HONORARIOS: ROMÁN, FERNANDO JOSÉ GABRIEL C/ CALAPEÑA, MARIO SUSANO" ordena por este medio notificar la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de agosto de 2011.- Por presentado el DR. FERNANDO JOSÉ GABRIEL ROMÁN, con el patrocinio letrado del DRA. VILMA VIVIANA QUIROGA, por constituido legal y por parte...Atento al monto ejecutado (fs. 65), expediente N° B-228770/10, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: SANTOS, JUANA BEATRIZ C/ CALAPEÑA, MARIO SUSANO, líbrase MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del accionado MARIO SUSANO CALAPEÑA hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) presupuestada para responder a las acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los mismos y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Facúltase al Juez de paz de Humahuaca para el diligenciamiento del presente, quedando autorizado para allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda facultada la DRA. VILMA VIVIANA QUIROGA, o la persona que la misma designe.-Notifíquese por cédula. FDO. MIRTA CHAGRA-JUEZ. PTE. DE TRÁMITE. Ante mí. DRA. SOLANGE PIZARRO. SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113859 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-206199/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/JUAN EDUARDO PÁEZ hace saber al Sr. JUAN EDUARDO PÁEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1).-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. JUAN EDUARDO PÁEZ, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.170,81), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales de los DRES. JUAN PABLO CARNIELLIS Y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$550,00), por los motivos expresados en los considerando, con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramite la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113803 \$ 60,00

Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOC N° 1, en el **EXPTE. N° B-220053/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. C/LAMAS MIRTA DEL VALLE se hace saber a la Sra. LAMAS MIRTA DEL VALLE, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe San Salvador de Jujuy 23 de Noviembre de 2009. Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS por constituido domicilio legal y por parte y en representación de Credimas S.A, a merito de la copia de poder general para juicios que acompaña.

De la demanda Ordinaria por cobro de pesos incoada en contra de LAMAS MIRTA DEL VALLE, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cedula. FDO MARIA VIRGINIA PAGANINI, SECRETARIA ANTE MI JULIO NIETOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2.013.

21/23/25 OCT. LIQ. 113804 \$ 45,00

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 119/2013-DPDS:

El Sr. **ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de ONCE HECTÁREAS (11 has.), en la Finca denominada "CATAMONTAÑA", ubicada en el Dsto. EL CARMEN, Dpto. EL CARMEN, individualizada como Matrícula B-17921 CIRC. 1; SECCIÓN 3, PARCELA 81c, PADRÓN B-726, con un total de 651 has., las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.**

21/23/25 OCT. LIQ. 113871 \$ 45,00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

CHILALI, CLAUDIO ARIEL D.N.I. N° 24.324.894 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

21/28 OCT. 01 NOV. LIQ. 113862 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN PABLO CALDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado: REF. **EXPTE. N° B-223057/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/REYNAGA DANIEL, **cita y emplaza** al demandado SR. REYNAGA DANIEL D.N.I. 8.203.497, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$4138,00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$1241,40), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 1: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113799 \$ 45,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPTE. N° P-12432/12** "LEDESMA Oscar Rubén. CUIZA Gustavo Ariel. MEDINA Luis Javier. GONZÁLEZ Andrea Meliza. CHOQUE Pablo Francisco p.s.a. Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"- Sumario Policial 7613-L-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 285 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado LUIS JAVIER MEDINA, uruguayo, nacionalizado, D.N.I. 93.652.731, Prontuario Policial 429258-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de tomar conocimiento de la providencia de requerimiento de citación a juicio obrante a fs. 257 de autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATACATA-Secretario".SIN CARGO.- SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPTE. N° P-19660/12** "MENDOZA MAMANI Jhoni p.s.a. Robo. La Quiaca"-Sumario Policial 8725-M-12; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmorucu, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; por el término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo-Art. 164 del C.P. de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 31 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado JHONI MENDOZA MAMANI, boliviano, mayor de edad, soltero, Prontuario Policial 444166-SS, nacido el 30 de Abril de 1989 en Esmorucu, provincia Suplipes, Departamento de Potosí, República de Bolivia, C.I. Boliviana 8594334; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo -Art. 164 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.- Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATACATA -Secretario".SIN CARGO.- SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

16/18/21 OCT. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-278.882/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/CHILIANO FLAVIO LEONEL", **cita y emplaza** a la demandada FLAVIO LEONEL CHILIANO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$39.412,61) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 7.883), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2.013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113848 \$ 60,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Exppte. N° P-35393/13** "GARCÍA Ramón Pablo Sebastián. ESPINOSA Diego Martín y RODRÍGUEZ Victor Alejandro p.s.a. Robo en Despoblado y en Banda. El Carmen"- Sumario Policial 4920-G-13; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; a los efectos de que comparezca a estar a derecho, por ante ésta Fiscalía de Investigación

Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación; a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2° del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 149 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- Reitérese ...- Oficiéese Asimismo en virtud de las constancias de autos; cítese al instado VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2° del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATARATA-Secretario". SIN CARGO. SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-31009/13 "LACOSAGLIAS Federico p.s.a. Hurto. Ciudad"**-Sumario Policial 27182-L-12; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto-Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 50 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto -Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATACATA-Secretario". SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 OCT. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: Ref. Expte. N° **B-254.077/11**; Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ CAMACHO JUAN, **cita y emplaza** al demandado Sr. CAMACHO JUAN, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 CTVOS (\$1267,88) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 36/100 CTVOS (\$380,36), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2.013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113805 \$ 60,00

El Sr. Agente Fiscal Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. P-37757/13** Caratulado: "GUTIÉRREZ, KEVIN LUIS, ARAMAYO, PEDRO FAUSTINO, ABAN OSCAR, TEJERINA, ARIEL ROLANDO p.s.a ROBO TRIPLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA DE VEHÍCULO, PERICO" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, al imputado KEVIN LUIS GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 38.163.001, nacido el 04 de Marzo de 1.994 en la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, de 19 años de edad, con domicilio en calle Santa Rita N° 155 del B° Virgen del Valle de la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) Fiscalía de Investigación Penal N° 8, 08 de Octubre de 2013.- Sin Cargo-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

21/23/25 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-229.705/2010, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ANASTACIO CRUZ Y ROJAS RITA." Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes, **Don ANASTACIO CRUZ, D.N.I. N° 3.995.704 y de Doña RITA ROJAS D.N.I. N° 9.640.325**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-Secretaría N° 1-Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113833 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte C-004845/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GASPAR, FERNANDO, D.N.I. N° 7.274.513**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113837 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. GLADYS MABEL ÁLVAREZ D.N.I. N° 18.180.863** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RAÚL HORACIO SUÁREZ DORIGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113828 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. C-002021/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO ROMERO ADONI RODI, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROMERO ADONI RODI D.N.I. N° 6.217.211**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada N° 12: Dra. Susana I. Ferreyra de Diprieto-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113836 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITA MEDARDA VÁZQUEZ DE VALDERRAMA, D.N.I. N° 11.207.954 y REMIGIO ROSARIO VALDERRAMA, L.E N° 3.952.549**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Proc: Maria Ángela Pereira. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON VALENTÍN EMILIO RUIZ**-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. ANTE MÍ: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113832 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **BONIFACIO VACA.**- (Expte N° D-001682/13). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA (Por Habilitación) San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113829 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA CAROLINA RUIZ RUIZ D.N.I. N° 93.284.268.**-(Expte N° A-55418/12). Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2013.

16/18/21 OCT. LIQ. N° 113838 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA CRISTINA CHAÑI, D.N.I N° 10.186.674.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113845 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276115/12 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: **CANCHI CLEMENTE** cita y emplaza a presentarse por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **CANCHI CLEMENTE L.E. N° 7.246.675.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113849 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte B-278039/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA ROSAURA PEÑARRIETA D.N.I. N° 93.150.869,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 08 de Agosto de 2013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113852 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Doña ANTONIA FELICIANA DÍAZ.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113851 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMÓN RUFINO ÁLVAREZ Y DE HADEE YOLANDA YAPURA.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local, por tres veces en cinco días. Ante mi Dr. Mariana Rebeca Roldán, Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2013.-

18//21/23 OCT. LIQ. 113853 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-011567/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **QUISPE, BALDOMERO** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BALDOMERO QUISPE D.N.I N° 3.978.197.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113858 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-005153/13, caratulado: Sucesorio ab intestato de **ANGELICOLA MARCELINO** cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de: **DON MARCELINO ANGELICOLA D.N.I N° 3.668.996.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113865 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-011131/13, caratulado: Sucesorio ab intestato de **ORTEGA, MARIA YOLANDA** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA YOLANDA ORTEGA D.N.I N° 0.799.889.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113867 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. JUSTE JENARO.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre del 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113868 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. JOSÉ MARÍA GALLI, D.N.I.N° 5.062.591.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113856 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° C-011011/13, caratulado: "SUCESORIO DE **GUTIÉRREZ ALODIA**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ALODIA GUTIÉRREZ L.C N° 9.642.723;** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro-Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113857 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Ref. Expte. N° C-10.010/13. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CUSI PEDRO L.E. N° 3.985.889,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Secretaria-Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113866 \$ 35,00

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-004774/13 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MAREÑO, ELVIRA ESTER**" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de, **MAREÑO, ELVIRA ESTER D.N.I. N° 10.375.273.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. Maria Victoria Nager Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113864 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANO DÍAZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria-Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113861 \$ 35,00